

Bucaramanga, septiembre 24 del 2026.

Señor(a):
ANONIMO/ANONIMO
Bucaramanga.

Asunto: Respuesta petición poda de arboles
Radicado: PQR E 2026005726 del 15/09/2026

Cordial Saludo,

Para nosotros es muy importante atender sus recomendaciones. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por día a día mejorar en todas las actividades que desarrollamos en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

La EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., en ejercicio de sus funciones como prestadora del servicio público domiciliario de aseo y en cumplimiento de los parámetros legales establecidos en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 720 de 2015, procede a dar respuesta formal a su solicitud.

Le informamos que en la inspección técnica realizada al punto referenciado en su petición se identificó la presencia de varios individuos arbóreos. Al respecto, resulta necesario aclarar que la obligación contractual y operativa de esta entidad prestadora se limita estrictamente a la atención de aquellos árboles que se encuentren debidamente registrados e incluidos en el Censo Arbóreo Municipal. Por lo tanto, los individuos que no formen parte de dicho censo oficial se escapan del marco de nuestra competencia y no son susceptibles de intervención por parte de la empresa.

Asimismo, le aclaramos que no es competencia de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P. podar árboles que hagan interferencia con redes eléctricas o que se encuentren ubicados en zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), según lo dispone expresamente el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015, por lo que tales especímenes no serán atendidos por esta entidad.

En relación con los árboles del sector que sí hacen parte del censo oficial y que no presentan interferencia con redes de energía, nos permitimos precisar que estos registraron su última intervención técnica el 25 de julio de 2025. De conformidad con las disposiciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio y las autorizaciones ambientales vigentes, el ciclo operativo programado para este tipo de intervenciones es de dos (2) años. En virtud de dicho periodo, los individuos arbóreos censados en la zona se encuentran formalmente programados para su nueva ejecución para julio del 2027.

Agradecemos su atención y le reiteramos nuestro compromiso de continuar brindando el mantenimiento adecuado a la infraestructura verde de la ciudad, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental, técnica y de seguridad aplicable.

Estamos seguros que con la colaboración y coordinación armónica entre entidades públicas y particulares, lograremos una Bucaramanga próspera, sostenible, innovadora y equitativa.

Atentamente,


SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional del Servicio de Información y Atención a los Usuario

Proyectó: ~~Marlon Y. Orozco Contreras~~ – Auxiliar Administrativo EMAB S.A. ESP.